Illustre señor

Andres perez de narbayca vezino desta Villa. parezco ante Vm. y digo que el
sabado pasado. en nueve deste mes fuimos prebenidos por Vm. y su Regim.
a que llebasemos las medidas para ver y afinar. con los patronos desta Villa y a
pliendo el mandato. de Vm. llebamos las dichas medidas y siendo estados los
años pasados por los predecesores de Vm afinadas conforme a la costumbre que
en esta dicha Villa. y selladas todos los años pasados y dadas por buenas y esta
las dichas medidas bien acondicionadas barreadas y ferradas con fierro y de tal
nera que no se pueden falsear. no ha sido. echo cargo dellas de que pido y suplico a Vm
sean puestas y afinadas por per.a que sepa. bien ajustar. y afinar siendo prese
el que las ajusto y afino. y las sello por buenas a la ultima afinacion que se hizo por el
decesor. de Vm. en presencia de Jn.o lopz. de ocaeta. sn.o del numero desta dha Vi
y del ajuntamiento. y concejo. de la dicha Villa. y afinados nos mande entregar
sin hazer nos cargo. dello dandonos. libres pues a las dhas medidas no ay falseda
y los alla. Vm bien. acondicionadas y selladas con el sello y marcas que a ello tie
el dho concejo. y sobre ello Jus.a etc.

Andres perez de narbayca